

TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA

NULIDAD DE MATRIMONIO (ERROR DOLOSO)

Ante el Ilmo. Sr. D. Feliciano Gil de la Heras

Decreto de 23 de mayo de 1995 *

SUMARIO:

I. Antecedentes: 1. Boda, noviazgo, demanda de nulidad, sentencia de primer grado, paso a vía ordinaria en apelación y dubio concordado. II. Fundamentos jurídicos: 2. El consentimiento matrimonial en el caso del error doloso. 3. Lo que los esposos se deben manifestar. 4. Las condiciones del error doloso invalidante. 5. La prueba de las cualidades ocultas con dolo. III. Las pruebas: 6. Lo que la demandada ocultó al actor. 7. El dolo de la esposa. 8. La sentencia de primera instancia. IV. Parte dispositiva.

I. ANTECEDENTES

1. Don V contrajo matrimonio canónico con Doña M el 9 de diciembre de 1988, en la Parroquia I1 de C1. No han tenido hijos.

El noviazgo fue corto, de unos seis meses. Durante este corto tiempo llegaron a la intimidad. Al parecer, ella se mostró, durante este tiempo, con una personalidad muy distinta a la que realmente tenía y que apareció una vez casados. Se celebraron las nupcias cuando él tenía veinticinco años, siendo licenciado en Derecho; ella tenía veintinueve.

La convivencia fue muy corta y un fracaso desde el principio. Ella había aparecido durante el noviazgo de modo distinto a como aparecía una vez casada. De importancia especial es el hecho de mantener relaciones íntimas con un hombre de nacionalidad siria. Esto hasta el punto de llegar a proponer a su marido el mante-

* En primera instancia se acusa la nulidad del matrimonio por tres capítulos: dos atribuibles a cada uno de los esposos, y el tercero común a ambos. La sentencia de primer grado es afirmativa sólo por uno de los capítulos: el error doloso padecido por el esposo. En apelación, la Rota matritense reforma la sentencia de primer grado, considerando que no se prueba el mencionado error.